



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 106-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

Oficio N° 229-2021-GRA-PEMS-GGRH del 12 de abril del 2021 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, el Informe N° 331-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM del 29 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 226-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ del 09 de diciembre del 2020 se aprobó la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

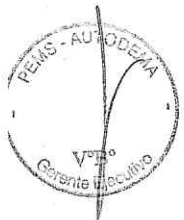
Que, mediante Informe 013-2021-AUTODEMA/RRPH el Supervisor y Residente de Obra remiten el expediente solicitando el adicional, deductivo vinculante y mayores metrados N° 01 para la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, mediante Informe 011-2021-SGOM-EVP-HDTP del 29 de marzo del 2021 el Ingeniero Hans Tejada Del Pozo – Evaluador de Proyectos, concluye que luego de la evaluación y aprobación de la supervisión de la obra, es procedente proseguir con el trámite de aprobación de la solicitud de adicional, deductivo vinculante y mayores metrados N° 1 por el monto de S/. 155,610.20 que representa el 12.85%.

Que, mediante Informe N° 331-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 29 de marzo del 2021 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, Ingeniero Donato Guillen Herrera, recomienda aprobar el Adicional, Deductivo Vinculante y Mayores metrados N° 1 de la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa,** mediante acto resolutivo por un monto de S/. 155,610.20 que representa el 12.85%.

Que, mediante Oficio N° 229-2021-AUTODEMA/GGRH del 12 de abril del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación del Adicional, Deductivo Vinculante y Mayores Metrados N° 1 de la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa,** por un monto de S/. 155,610.20 que representa el 12.85%.

Que, el presupuesto adicional de obra es el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico y que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, siempre que sean derivados de hecho que por su naturaleza imprevisible no se considera al formularse el Expediente Técnico, por hechos fortuitos o de fuerza mayor, producidos con posterioridad a la suscripción del contrato o que se encuentran originados a subsanar entre otras omisiones o deficiencia al Expediente Técnico de la Obra.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que para la ejecución de obras complementarias o adicionales, así como las disminuciones solo podrán ser ordenadas por la Gerencia General y deberá formularse mediante un Expediente Técnico el Presupuesto Adicional con los precios unitarios existentes en el presupuesto base y en caso de no existir la partida correspondiente se formulará los análisis de precios respectivos.

Que, estado a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GR/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GR/OPDI denominada "Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa", es procedente aprobar el adicional por, mayores metrados, deductivo vinculante de la **Obra Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Hauncaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**, mediante acto resolutorio por un monto de S/. 155,610.20 que representa el 12.85%.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Adicional, Deductivo Vinculante y Mayores metrados N° 1 de la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Hauncaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**, por el monto de S/. 155,610.20 que representa el 12.85%.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3648293
EXP	2359054

